

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

2023/733 *Resolución de aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal. Personal laboral fijo: Dinamizador/a.*

Anuncio

Don Andrés Antolino Carrasco, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Arquillos (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 9 de febrero de 2022, se ha aprobado la Resolución de Alcaldía sobre la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza de Dinamizador/a, incardinada en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

“Visto que ha transcurrido el plazo previsto en las bases para la presentación de instancias para la selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la DA sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público para una plaza de Dinamizador/a.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Resolución Alcaldía inicio	25/11/2022
Informe de Secretaría	26/11/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	28/11/2022
Informe-Propuesta de Secretaría	29/11/2022
Informe de Fiscalización	29/11/2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	29/11/2022
Anuncio en el BOP	07/12/2022
Anuncio en el BOE	15/12/2022

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión, se han presentado un total de 2.

Características de las plazas vacantes objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza	Dinamizador/a
Régimen	Laboral
Unidad/Área/Escala/Subescala	Administración especial

Grupo Subgrupo/Categoría profesional	C2
Titulación exigible	Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional I
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e interrumpidamente	01/08/2008

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos que seguidamente se relacionan:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
Nieto Momblan, María Bernabela	**2241***

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Motivo de Exclusión
Montoro Jiménez, Francisca	**5069***	1,6

Causas de exclusión:

1. Anexo I (solicitud) con defectos de forma (sin firma).
2. Falta Fotocopia del DNI.
3. Documentación presentada fuera de plazo.
4. No presentación de titulación mínima requerida.
5. No presentación de certificado médico.
6. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública con defecto de forma (sin firma).
7. No especifica la denominación del puesto a que opta.

Segundo. El Tribunal designado para juzgar las correspondientes pruebas establecidas en las bases será el formado por los siguientes miembros:

Miembro	Identidad
Presidente/a	Rocío Patón Gutiérrez
Suplente	Juan Mariano Sáez Hervás
Vocal	Nicasia Marín Valcárcel
Suplente	Ana Isabel Moreno García
Vocal	Juan Díaz López
Suplente	María de la Paz Parreño Roldán
Vocal	Benito Ruiz Medina
Suplente	Alberto Checa Maza
Secretario/a	María Irene Gómez de la Linde
Suplente	Benito Garzón Jiménez

Tercero. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://pst.arquillos.es>), en el Tablón de Anuncios (<https://www.arquillos.es>) y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Los/as aspirantes excluidos/as, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/s del proceso selectivo. Así mismo tiempo aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo establecido.

Si transcurrido el plazo no se hubieran presentado reclamaciones a esta lista provisional, se entenderá elevada esta Resolución automáticamente a definitiva.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arquillos, 10 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente en funciones, ANDRÉS ANTOLINO CARRASCO.